ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	Septiembre / 2024
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD / SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y CALIDAD
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad. El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión establece que las entidades territoriales deben contar con un sistema de gestión de riesgos que permita identificar, evaluar y mitigar los riesgos, los cuales entre otros pueden estar asociados a la utilización de software que no cuente con el adecuado licenciamiento, lo que puede generar afectación en la calidad, integridad y confidencialidad de la información y de los procesos que se realizan tendientes a brindar una adecuada atención a la ciudadanía. Además, desde la Secretaría de Salud es importante todo aporte que se realice al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", En este sentido, se destaca la necesidad de adquirir y utilizar software legal y actualizado para garantizar la seguridad informática, la protección de la información y la adecuada ejecución de los procesos que requieren el uso de equipos de cómputo en la Secretaría de Salud lo que se reflejará en la correcta prestación de los servicios a cargo de nuestra Secretaría. De otra parte, En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría Municipal de Salud, adelanta el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de gestión Institucional bajo el código BPIN número 2023520010080 del 29 de diciembre de 2023.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código 43233004.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que la adquisición de software legal es crucial para la protección del patrimonio público, la información y el cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades públicas, es fundamental que la Secretaría de Salud de Pasto, adquiera software legal y legítimo para evitar la exposición a riesgos de seguridad informática, como virus, malware y piratería.

Así mismo, el Decreto 1078 de 2015 establece que las entidades públicas deben adoptar medidas de seguridad para la protección de la información, por lo que la adquisición de software legal y actualizado es una herramienta clave para lograr este objetivo.

Igualmente, es importante destacar que la adquisición de software legal por parte de las entidades públicas es un requisito para cumplir con la normativa de propiedad intelectual establecida por la Ley 23 de 1982, la Ley 33 de 1987, la Ley 565 de 2000 y el Decreto 1360 de 1989 entre otros, los cuales establecen que las obras de software o programas de computador están protegidas por el derecho de autor, lo que significa que su uso no autorizado constituye una infracción y puede derivar en responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales.

Por otra parte, la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas deben adoptar medidas de transparencia y control en la gestión de los recursos públicos. En este sentido, la adquisición de software legal por parte de la Secretaría de Salud es una medida importante para garantizar la trazabilidad y el control de los procesos de adquisición y utilización de software por parte de la Secretaría de Salud.
De acuerdo con lo anterior, es preciso describir la situación actual de la Secretaría de Salud Municipal, en la que actualmente, se cuenta con los equipos que se relacionan a continuación que requieren de manera prioritaria la formalización y legalización de su licenciamiento:

- 1 servidor adquirido en la vigencia 2020 en el que funciona el software virtualizador VMWARE con licencia de evaluación vigente hasta el mes de septiembre de 2024, que provee máquinas virtuales para:
  - Servidor de respaldo del aplicativo SEM
  - Servidor principal del aplicativo del Observatorio de Participación y control Social en Salud.
  - Servidor para la aplicación del Servicio de Atención al Ciudadano (PQRSD).
  - Servidor para el aplicativo de registro de información de RH1.
  - Bases de datos de aseguramiento con acceso al público por medio de la página WEB de la Secretaría de Salud.
- 1 servidor con Sistema Operativo Windows Server 2012, sin licencia que aloja el aplicativo para Servicio de Atención al Ciudadano.
- 1 servidor con Sistema Operativo Windows Server 2012, sin licencia que aloja el aplicativo RH1.
- 2 servidores con Sistema Operativo Windows Server 2012 Licenciado, que dada la antigüedad del actual sistema operativo no cuentan con ningún respaldo ni soporte técnico de Microsoft que permita atender incidentes técnicos o de seguridad que se lleguen a presentar.
- Aproximadamente 45 estaciones de trabajo que no cuentan con sistema operativo licenciado.

En los equipos que se relacionaron anteriormente, en su gran mayoría y dada la necesidad de cumplir en términos óptimos con las labores administrativas y técnicas establecidas para el cumplimiento de las actividades diarias de la Secretaría de Salud, se ha tenido la necesidad de instalar copias no licenciadas u obsoletas de los Sistemas Operativos conllevando a un deterioro en los procesos realizados diariamente y generando un permanente riesgo en la Secretaría en relación con la seguridad e integridad de la información y las consecuencias disciplinarias, fiscales y penales que pueden surgir por el uso no autorizado del software.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: Adquirir a título de compraventa, las licencias necesarias para la implementación de software de virtualización VMware y de sistemas operativos y antivirus para servidores y estaciones de trabajo de la Secretaría Municipal de Salud.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E PRODUCTOS DE USO FINAL	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4323 SOFTWARE	432330 SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO	43233004 SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Licencia VCF-VSP-STD-8 Vmware vSphere Estándar 8 - 16 Core (5YR)	1
2	Licencia P73-08338 Windows SVR Std 2022 64Bit Spanish 1pk DSP OEI DVD 16 Core	2
3	Licencia WINDOWS 10 PRO	10
4	Licencia KL1047DDKDS Kaspersky PREMIUM / 10 dispositivos + 5 KPM / 2 años	1

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar para uso de la Secretaría de Salud una (1) licencia de VMware Vsphere Standard para un servidor de 2 procesadores (8 núcleos por procesador), con un tiempo de suscripción de 5 años a partir de la activación y acceso a las utilidades y herramientas de la suite de Vmware tales como VMware ESXi, vSphere Client, vSphere vMotion y vSphere High Availability. Para efectos de lo anterior, se coordinará entre el contratista y el área de Sistemas de Información de la Secretaría de Salud las reuniones presenciales o virtuales necesarias para su activación.

2. Prestar la debida asistencia técnica a la Secretaría de Salud en la activación de la licencia de VMware Vsphere Standard, garantizando que las máquinas virtuales que actualmente se están ejecutando sobre la versión de evaluación instalada en el servidor, funcionen correctamente en la versión licenciada que se active con la ejecución del contrato.
3. Entregar para uso de la Secretaría de Salud dos (2) licencias para uso perpetuo del Sistema Operativo Windows Server 2022 versión Standard de 64 bits.
4. Entregar para uso de la Secretaría de Salud diez (10) licencias para uso perpetuo del Sistema Operativo Windows 10 Pro de 64 bits.
5. Entregar para uso de la Secretaría de Salud una (1) licencia para uso por 2 años hasta en 10 dispositivos del antivirus Kaspersky Premium.
6. Suministrar los respectivos manuales e instructivos para las activaciones y/o instalación de las licencias suministradas.
7. La entrega de las respectivas licencias podrá realizarse por medio de correo electrónico, por medio físico o utilizando los mecanismos que los fabricantes de los Software adquiridos tengan a disposición para tal fin, en caso de que los instaladores o las licencias requieran entrega física se deberán entregar en las oficinas del Área de Sistemas de Información de la Secretaría de Salud ubicadas en el CAM Anganoy de la Ciudad de Pasto.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, así como los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que los bienes entregados al Municipio cumplan con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta presentada por el Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta y descritas en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de

suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co.

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo DOS (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
- Factura de venta o similar cuando se trate de entidades privadas.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en

su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (2) contratos.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de licencias del paquete de ofimática "Microsoft 365 apps para negocios".

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA - HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

Año	No. Contrato	Objeto	Valor
2023	20233877	Adquirir a título de compraventa 26 licencias Microsoft 365 apps para computadores de escritorio y portátiles de la secretaría municipal de salud con la posibilidad de que cada licencia sea utilizada hasta en 5 dispositivos de propiedad de la SMS	$ 8.941.555
2021	20213641	El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales de soporte especializado y a entregar actualizaciones de las licencias del software SYS apolo herramienta informática en los módulos de configuración contabilidad presupuesto (ingresos y gastos) tesorería cuentas por pagar recaudos en caja almacén activos fijos y devolutivos nomina talento humano reporte gerencia backup y seguridad para la contraloría municipal de pasto y para la personería municipal de pasto en los términos establecidos en su propuesta.	$44.000.000
2020	20201755	El contratista se compromete para con el municipio de pasto- secretaria de hacienda a realizar la renovación de 81 licencias y compra de 9 licencias de antivirus Kaspersky Endpoint Security actualizadas a la última versión disponible 2020 por tres (3) años para 90 equipos de cómputo incluyendo mantenimiento y actualizaciones por tres (3) años.	$12.600.000
2020	Orden de Compra 57781	Adquirir a título de compraventa licencias Office Standard a perpetuidad para los equipos de cómputo y portátiles con el objetivo de fortalecer la infraestructura tecnológica de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto de conformidad con las especificaciones contempladas en el "Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales	$42.195.384

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿Quién Vende?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE

PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: CUAL:
	X	X		X	X	X		

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en cotización entregada por las empresas COMPONENTES DE COLOMBIA SAS y REDSUR.

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística media aritmética y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Componentes de Colombia	Valor Unitario Redsur	Valor Promedio
1	Licencia VCF-VSP-STD-8 Vmware vSphere Estándar 8 - 16 core (5YR)	1	$30.493.662	$31.961.400	$31.227.531
2	Licencia P73-08338 Windows SVR std 2022 64Bit Spanish 1pk DSP OEI DVD 16 Core	2	$5.740.069	$6.360.300	$6.050.185
3	Licencia WINDOWS 10 PRO	10	$557.896	$641.700	$599.798
4	Licencia KL1047DDKDS Kaspersky PREMIUM / 10 dispositivos + 5 KPM / 2 años	1	$624.952	$712.100	$668.526

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio

de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3. Los valores incluyen IVA.

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1	Licencia VCF-VSP-STD-8 Vmware vSphere Estándar 8 - 16 core (5YR)	1	$31.227.531
2	Licencia P73-08338 Windows SVR std 2022 64Bit Spanish 1pk DSP OEI DVD 16 Core	2	$12.100.369
3	Licencia WINDOWS 10 PRO	10	$5.997.980
4	Licencia KL1047DDKDS Kaspersky PREMIUM / 10 dispositivos + 5 KPM / 2 años	1	$668.526
	TOTAL		**$49.994.406**

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS /CTE ($49.994.406).**

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS /CTE ($49.994.406).**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Según acta única y pago único total previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2024000150	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software / Secretaría de Salud / R.B. Otros Ren. Fros. / FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD / SALUDYPROTECCIÓNSOCIAL / SALUDYPROTECCIÓNSOCIALSALUD PÚBLICA / INTERSUBSECTORIAL SALUD / DOCUMENTOSDEEVALUACIÓN / SALUD	04/09/2024	$50.000.000	$49.994.406
		TOTAL			$49.994.406

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de Treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos legales. Las licencias suministradas en cumplimiento del objeto contractual deberán ser entregadas en un término no mayor a Treinta (30) días contadas a partir del acta de inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
B. Calidad del servicio. El contratista seleccionado será responsable por la calidad del servicio. En un monto asegurado equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Profesional Especializado Área Salud Ambiental de la Secretaría Municipal de Salud o quien se delegue para éste efecto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del

objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clás	Fuen	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo

MITIGACIÓN

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase		Fuente		Etapa		Probabilidad	Categoría	Valoración
	General (G)		Interno (I)		Planeación (P)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Selección (S)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)				Contratación (C)		Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
			Externo (E)				Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
					Ejecución (E)		Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
			Calificación	
Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
			Calificación				
Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	

Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	[redacted]
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	[redacted]	

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
[redacted]	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones
- Ficha de Viabilidad

MARY LUZ CASTILLO ROSERO
Secretaria de Salud

Proyectó: Wilmar Fernando Erazo Erazo Profesional Universitario SMS	**Revisó:** Mario Adolfo Delgado Castillo / Subsecretario de Planeación y Calidad **Revisó:** Hugo Fernando Castillo C.- Abogado SMS **Aprobó:** Andrés Mesías – Asesor Jurídico SMS

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
OFICINA DE PLANEACION DE GESTION INSTITUCIONAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD

1. NOMBRE DEL PROYECTO: **FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**
2. NUMERO DE RADICACION: **2023520010080**
3. COSTO TOTAL: **995.400.000,00**

4. RESPECTO A LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DEL PROYECTO

4.1. EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO	SI ☑	NO ☐
4.2. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EL PROBLEMA DEFINIDO	SI ☑	NO ☐
4.3. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES	SI ☑	NO ☐
4.4. ES FUNCION DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA	SI ☑	NO ☐
4.5. LA FICHA ESTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA	SI ☑	NO ☐
4.6. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS PLANES, POLITCAS Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO SECTORIAL	SI ☑	NO ☐
4.7. FICHA DE PROYECTO COHERENTE CON MGA-WEB	SI ☑	NO ☐
4.8. EL PROYECTO ES VIABLE	SI ☑	NO ☐

5. CONCEPTO Y OBSERVACIONES

Número de informes de implementación del sistema de información gerencial en salud, elaborados:1, Número de seguimientos físico - financiero a proyectos de inversión de la Secretaría Municipal de Salud, reportados:12. COMPONENTES 1: $502.200.000. COMPONENTES 2: $502.200.000. PRIMER AJUSTE: Se realiza ajuste en el presupuesto del proyecto mediante Resolución No. 008 del 25 de enero de 2024, se ajustan perfiles de contratación y sus actividadesinternas.11/04/2024. Rev. Lucelly Rosero F. SEGUNDO AJUSTE: Se realiza ajuste de metas de producto en la plataforma SUIFP Territorio mediante oficio Nro. 1160/0241-2024 radicado por la Secretaria de Salud con fecha 30-05-2024. RV. Aidé Castro. 04/06/2024. TERCER AJUSTE: Se realiza reducción de recursos por un valor de $9.000.000,00 con Decreto No. 0188 de Mayo 31 de 2024, se redistribuye el presupuesto. El proyecto con código BPIN 2023520010080, se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", en sus productos y metas. Rev. Aidé Castro. 13/08/2024.

6. INFORMACION PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO

6.1. DIMENSION: **SOCIAL**
6.2. PROGRAMA: **TEMÁTICA GOBIERNO Y GOBERNANZA PARA LA SALUD**

7. PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

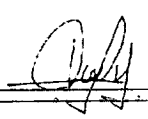
7.1. NOMBRE: **MARY LUZ CASTILLO ROSERO**
7.2. CARGO: **Secretario (a)**
7.3. DEPENDENCIA: **Secretaria de Salud**

8. **OBSERVACION** EL CONCEPTO DE VIABILIDAD NO CONSTITUYE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION Y/O CONTRATACION TOTAL O PARCIAL DEL PROYECTO. SU CONTRATACION DEBE ESTAR PRECEDIDA DE ESTUDIOS, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIOS. EL CONCEPTO DE VIABILIDAD EN NINGUN CASO SE REFIERE A LA CALIDAD Y VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, LOS CUALES SON DE RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO DE INVERSION.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO: **LUCELLY ROSERO FUENMAYOR**
CARGO: **Asesor Banco de Proyectos**
DEPENDENCIA: **Oficina de Planeacion de Gestion Institucional**
FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: **2023-12-29**

Firma



ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000150

El suscrito Subsecretario(a) de Planeación y Calidad, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 04/09/2024

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

Dependencia : 2114 **Cargo :** SECRETARIA DE SALUD

Cuenta	Nombre	Código equivalente	Código fut	Valor
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software / Secretaria de Salud / R.B. Otros Ren. Fros. / FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD / SALUDYPROTECCIÓNSOCIAL / SALUDYPROTECCIONSOCIALSALUDPUBLICA / INTERSUBSECTORIAL SALUD / DOCUMENTOSDEEVALUACIÓN / SALUD			50,000,000.00

Total Disponibilidad: 50,000,000.00

CONCEPTO: COMPRAVENTA LICENCIAS SOFTWARE VIRTUALIZACIÓN VMWARE, SISTEMAS OPERATIVOS Y ANTIVIRUS PARA SERVIDORES Y ESTACIONES DE TRABAJO DE LA SMS PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Subsecretario(a) de Planeación y Calidad